



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 4 de noviembre de 2015.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. ANDRÉS PEDROSA NAVARRO**, mayor de edad, con DNI nº 23.202.776-P, en representación de la mercantil **BIFAN Ingeniería contra Incendios S.L.**, con CIF: B-73770521 y con domicilio en Cl. Espronceda, nº 4, 30840-ALHAMA DE MURCIA (Murcia).

Previa manifestación del Sr. Pedrosa sobre la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**.

Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2015, según los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad,



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

con base en un solo aspecto de negociación, en su modalidad de tramitación ordinaria, y por el precio anual de 14.080,00 € de Base Imponible más la cantidad de 2.956,80 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.

**SEGUNDO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2015 se aprobó el expediente de contratación, la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas y formalizar el contrato con la más idónea.

**TERCERO.-** Por parte de los servicios jurídico administrativos de este Ayuntamiento se procedió a enviar invitación a cuatro empresas de sector, solicitándoles que presentasen oferta.

**CUARTO.-** Habiéndose recibido cuatro proposiciones en plazo, presentadas por las mercantiles EXTINTORES MAGNUM, SL, AERO FLAM, SLL, BIFAN Ingeniería contra Incendios, SL y NORMATEX Ingeniería contra Incendios, SL, se procedió a la apertura de las mismas. Una vez calificada la documentación del sobre A (Documentación Acreditativa de la Personalidad) se encontró conforme, y abierto el sobre B (Oferta), se solicitó aclaración a las empresas sobre su oferta económica. Seguidamente se trasladaron al técnico municipal ofertas y aclaraciones recibidas, para su valoración. Se emitió informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 7 de septiembre de 2015, en el cual realiza un informe de valoración de las ofertas, aplicando el criterio establecido en los Pliegos aprobados, considerando que la oferta clasificada en primer lugar es la presentada por la mercantil BIFAN Ingeniería contra Incendios, SL, con CIF nº B-73770521.

**QUINTO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2015, se resolvió **clasificar las ofertas** y se requirió la documentación exigida por el TRLCSP a la mercantil clasificada en primer lugar, esto es, **BIFAN Ingeniería contra Incendios, SL**, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 21 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

La mercantil AERO FLAM, SLL presentó varios escritos poniendo de manifiesto la posibilidad de existencia de baja temeraria. Este expediente fue resuelto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de octubre de 2015. En esa misma Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato a la empresa **BIFAN Ingeniería contra Incendios, SL**, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**SEXTO.-** La mercantil adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación en la cuantía de **390,30 €** (TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO).

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

#### OTORGAN

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, con la mercantil **BIFAN Ingeniería contra Incendios, SL**, con CIF nº: B-73770521 y con domicilio en Cl. Espronceda, nº 4, 30840-ALHAMA DE MURCIA (Murcia).

**SEGUNDO.-** El precio de este contrato se fija en un importe total de **7.806,00 €** (SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS), más la cantidad de **1.639,26 €** (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA.

**TERCERO.-** La duración del presente contrato se fija en **DOS AÑOS**, a contar desde el día **15 de noviembre de 2015**, en que se iniciará la prestación del servicio. No obstante, el contrato es **susceptible de prórrogas anuales**, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, hasta dos años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

**CUARTO.-** Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado,



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta.

**QUINTO.-** Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria.

**SEXTO.-** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, garantía definitiva y Acuerdo de Adjudicación.

EL ALCALDE,



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.-

LA ADJUDICATARIA,  
BIFAN Ingeniería contra Incendios, SL

Fdo.: Andrés Pedrosa Navarro.-

Ante mí,

EL SECRETARIO,

Fdo.: David Ré Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN SOLO ASPECTO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA,**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

**Objeto de este Contrato.-**

Se trata de someter a las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incluidos todos los elementos que forman parte de dichas instalaciones, al mantenimiento, inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias, haciendo hincapié en sus aspectos básicos de seguridad con el fin de verificar su correcta conservación y aptitud de uso según la reglamentación vigente, así como, atender, reparar y resolver todas las averías o anomalías que surjan durante la vigencia del contrato.

Las características y condiciones específicas del servicio se establecen de forma pormenorizada en el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado a este fin.

Se trata, pues, de un contrato administrativo de servicios, de los regulados en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tramitación.-**

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ordinario.

**Forma de adjudicación.-**

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en el licitador invitado que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta el único aspecto (precio) que se ha establecido en el Pliego Técnico, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

El importe total anual de ejecución material de este contrato, descompuesto según establece el Pliego de especificaciones técnicas, es de 14.080,00 € (CATORCE MIL OCHENTA EUROS) de Base Imponible, más 2.956,80 € (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION.-**

Se establece una duración de DOS anualidades. No obstante, el contrato es susceptible de prórrogas anuales, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, hasta dos años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

El acuerdo de prórroga deberá adoptarse de forma expresa, antes de los dos meses previos a la finalización de aquel y previo informe de Intervención, y sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

El gasto se realizará con cargo a la partida 920.21300 del Presupuesto Municipal.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario expedirá facturas semestrales, tras las revisiones establecidas en Pliego de prescripciones Técnicas, en las que se liquidarán los servicios prestados, para el pago de las cuales deberán ser previamente conformadas por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que será encargado de la supervisión del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria y en el plazo legalmente establecido.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.**

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 95 TRLCSP, la cual estará afecta a las responsabilidades que se determinan en el artículo 100 del TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal, todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante retención en el precio, que no es admisible en este procedimiento.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSP), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro precedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera y económica por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 74 y 77 del TRLCSP. **La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios recogidos en las letras a) y e) de Artículo 78 del TRLCSP:**

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente
2. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTOS DE NEGOCIACION.-**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá al único aspecto recogido en la **Cláusula 11** del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose como en el mismo se indica.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, en el caso de estar sujeto a este impuesto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Quando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP-PAC, el remitente lo habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente.

No obstante, transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y rubricado con la firma del solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN SOLO ASPECTO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA”**

Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

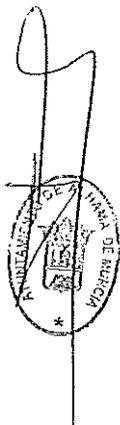
Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres, “A” y “B” cerrados y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

En el interior de cada sobre “A” y “B” se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

El “Sobre A” se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD” y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:

- 1.- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.
- 2.- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).
- 3.- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

- 4.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.
- 5.- Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.
- 6.- En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.
- 7.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.
- 8.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.
- 9.- Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.



El sobre "B" se titulará "OFERTA". Constará de:

- 1.- La **PROPOSICION ECONOMICA** se ajustará al siguiente modelo:

"D./ª..... vecino/a de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., D.N.I. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, , aceptando en su totalidad los mismos, se comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por el precio de ..... ( en número y letra).

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral

En ..... a ..... de ..... de 20....."

Fdo:.....

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- TRAMITACION. Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío.

En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES .-**

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

1. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los aspectos de negociación señalados en el Pliego de prescripciones técnicas.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

#### **CLÁUSULA DUODECIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-**

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.**

1. Transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las disposiciones de la TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

En cuanto a las causas de resolución del contrato, además de las generales, establecidas en el artículo 223, habrá de estarse a lo restablecido en el artículo 308 ambos artículos de la TRLCSP. Y en cuanto a los efectos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 309 de ese mismo texto legal.

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- LEYES ESPECIALES.**

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP.

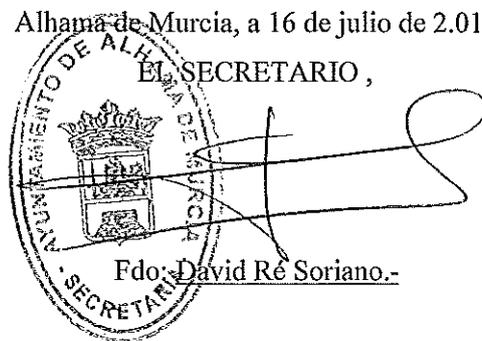
**CLÁUSULA DECIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

**DILIGENCIA:** Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 8 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 14 de julio de 2015.

Alhama de Murcia, a 16 de julio de 2.015

El SECRETARIO ,



Fdo: David Ré Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

### **1.- OBJETO:**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es someter a las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incluidos todos los elementos que forman parte de dichas instalaciones, al mantenimiento, inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias, haciendo hincapié en sus aspectos básicos de seguridad con el fin de verificar su correcta conservación y aptitud de uso según la reglamentación vigente, así como, atender, reparar y resolver todas las averías o anomalías que surjan durante la vigencia del contrato.

### **2.- CENTROS MUNICIPALES INCLUIDOS Y ALCANCE DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio de mantenimiento se realizará en los centros de titularidad municipal, o bien, de aquellos centros cuyo mantenimiento y conservación dependen del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, cuya relación se indican en el Anexo I.

Las revisiones y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios se realizarán sobre los siguientes números de centros y sistemas:

- Nº de Centros Municipales: 60
- Extintores de incendios: 434 uds. de polvo polivalente y 106 de CO<sub>2</sub>.
- Bocas de incendio equipadas: 50 uds.
- Extinción automática: 1 ud.
- Equipos de presión: 3 uds.

### **3.- NORMATIVA APLICABLE:**

Las operaciones de revisión y mantenimiento de los anteriores sistemas de protección serán como mínimo las establecidas en la normativa que a continuación se indica:

- REAL DECRETO 1942/1993 de 5 de Noviembre, en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios.
- ORDEN de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Contra Incendios Real Decreto 1942/1993.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, DB-SI.
- REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba la ITC MIE-AP5 referente a extintores de incendios que figura como anexo a la presente Orden; asimismo, se hacen obligatorias las normas UNE 62.080 y 62.081, relativas al cálculo, construcción y recepción de botellas de acero con o sin soldadura para gases comprimidos, licuados o disueltos, que complementa el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril. Reglamento de aparatos a presión.
- Cualquier otra normativa que afecte a las instalaciones y equipos de protección contra incendios.

#### **4.- SERVICIOS COMPRENDIDOS:**

El Contratista adjudicatario, se compromete por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a prestar los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo.  
Incluye las revisiones periódicas.
- Mantenimiento correctivo.  
Incluye, entre otros, el retimbrado y recarga de extintores.

##### **4.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Efectuar las operaciones y verificaciones de Mantenimiento Preventivo que se detallan en el Anexo II, con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para el mantenimiento preventivo.

##### **4.1.1.- Revisiones Reglamentarias:**

El Contratista, estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en el Anexo II que cumple la normativa de aplicación, para las instalaciones y equipos de protección contra incendios, y en cualquier caso se



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

realizarán las revisiones mínimas reglamentarias para lo no especificado en el citado Anexo II.

El Contratista emitirá y entregará semestralmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto adicional al incluido en el presente contrato el Contratista tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas, y se actuará según lo indicado en el programa de mantenimiento correctivo. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas serán a cargo del Contratista.

#### **4.1.2.- Revisiones extraordinarias:**

Serán aquellas que no siendo reglamentarias deban de realizarse por exigencias del ayuntamiento o por exigencias de los organismos públicos competentes en este tipo de instalaciones. Podrán ser tras una parada prolongada de la instalación, por modificaciones técnicas en las mismas, o por conveniencia ante cualquier duda respecto al buen funcionamiento de los equipos. Estas revisiones no están cuantificadas económicamente y serán facturadas fuera de este contrato. Su ejecución se realizará tras aprobar el presupuesto correspondiente.

#### **4.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias o inspecciones realizadas por Organismo Competente, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo. Este tipo de mantenimiento será programado con presupuesto previo, salvo situaciones de urgencia o idoneidad de realizarlo en el menor plazo de tiempo posible para no mermar la disponibilidad de los medios.

##### **4.2.1.- Asistencia de avisos urgentes:**

Atender los avisos de averías o incidencias (mantenimiento correctivo) graves realizados al teléfono específico, activo las 24 horas del día durante los 365 días del año que deberá facilitar el Contratista, con asistencia técnica al lugar de la avería o incidencia en un tiempo máximo de 1 hora a partir de la recepción de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de media necesarios; así como, material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para el Ayuntamiento. Si la avería no puede ser corregida por ser necesario material de repuesto de coste considerable, primero se realizarán, sin coste alguno, todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes municipales, y en segundo lugar se actuará conforme al programa de mantenimiento correctivo y en aquellos casos que el Ayuntamiento considere como muy urgentes, el presupuesto de reparación deberá ser presentado en menos de 24 horas.

#### **4.2.2.- Retimbrado de Extintores:**

Dentro de las operaciones de mantenimiento correctivo y de acuerdo con el Reglamento de Aparatos a Presión se realizará el retimbrado de los extintores que lo necesiten tras haber transcurrido 5 años desde su instalación o cinco años desde la última operación de retimbrado.

#### **4.2.3.- Recarga de extintores:**

Dentro del mantenimiento correctivo se realizará la recarga del agente extintor para los extintores que así lo necesiten, bien por haber sido utilizados y vaciados, o bien por haber perdido la capacidad extintora por pérdida de presión o cualquier otra causa técnica

### **5.- GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO:**

El Contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios incluidos todos los equipos y accesorios, máquinas,... etc. de las dependencias del Ayuntamiento, realizando:

- a) Se entregará con la frecuencia que indique el representante del Ayuntamiento y con la información y formato que éste señale la relación de los trabajos realizados (partes de trabajo indicando fecha, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc...
- b) Histórico de las instalaciones.
- c) Las gestiones con los servicios técnicos oficiales para mantenimiento preventivo o correctivo, que comprende la solicitud de asistencia y seguimiento de los trabajos a realizar.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

- d) Las gestiones requeridas por cualquier organismo competente, referentes a inspecciones y revisiones que ocasionen defectos leves, moderados o graves; así como, las referentes a la modificación de instalaciones.
- e) Los certificados de revisión de las Instalaciones así como certificados de modificación de las mismas.
- f) Las gestiones con la Dirección General de Industria de la CARM para los certificados de revisión de las Instalaciones de Protección de Incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

Por otro lado, el coordinador del mantenimiento por parte del Contratista se reunirá con el representante del Ayuntamiento al menos una vez al mes, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

## **6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **6.1.- Del Contratista:**

- a) Dejar las instalaciones correspondientes objeto del presente pliego en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el mismo.
- b) Designar a una persona, coordinador de mantenimiento, que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos y a la que en primera instancia se pueda dirigir el representante del Ayuntamiento.
- c) Realizar todo lo indicado en la cláusula de asistencia comprendida del presente pliego de prescripciones técnicas.
- d) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de la conveniencia de su sustitución cuando ésta sea necesaria.
- e) Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, manteniendo los equipos de medida con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado.

### **6.2.- Del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:**

- a) Designar un representante para realizar el seguimiento del mantenimiento de las instalaciones, y hacer de interlocutor con el Contratista, para establecer la programación de los trabajos y atender las sugerencias de este.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

- b) Permitir al Contratista la puesta en marcha y parada de equipos, con previo aviso al representante a fin de llevar a cabo las revisiones concertadas en este contrato.
- c) Operar los equipos de acuerdo con las instrucciones del fabricante y notificar a El Contratista, con toda rapidez cualquier cambio en las condiciones de funcionamiento de las mismas.
- d) Facilitar razonables medios de acceso a los equipos; espacios libres para el personal de servicio, el necesario para efectuar cualquier tipo de reparación.
- e) No modificar o reparar los equipos sujetos a este Contrato por personal ajeno al Contratista, sin previo aviso.

## **7.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

### **7.1.- Por ampliación de instalaciones:**

Serán obligatorias para el adjudicatario las ampliaciones/modificaciones del servicio por incorporaciones de nuevas instalaciones, incrementándose el precio del contrato en el importe estipulado por Ayuntamiento, que en todo caso guardará la misma proporcionalidad existente en el contrato en su configuración original.

### **7.2.- Por reducción de instalaciones:**

Serán obligatorios para el adjudicatario las reducciones/modificaciones del servicio por la baja de uno o varias instalaciones en los que se presta el servicio, con la simple comunicación del Ayuntamiento conllevando la correspondiente reducción en el precio del contrato en el importe estipulado por el Ayuntamiento, que en todo caso guardará la misma proporcionalidad existente en el contrato en su configuración original.

### **7.3.- Por cambio de normativa:**

Que se tengan que realizar actuaciones derivadas de la incorporación de prescripciones reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del contrato, que serán a cargo de la empresa adjudicataria, siempre que las mismas no supongan un importe superior al 2% del contrato inicial adjudicado.

## **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El periodo para la ejecución del servicio de mantenimiento será de 2 años, prorrogable a otros dos años mas, por anualidades. El servicio comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, fecha que se



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

establece como inicio para la prestación del servicio referenciado. El mantenimiento global deberá realizarse de forma continuada a lo largo de todo el año.

### 9.- IMPORTE ANUAL:

El presupuesto anual necesario para la realización de todos los trabajos incluidos en el presente pliego, descompuesto por tipo de servicios es el siguiente:

#### Mantenimiento Preventivo:

- 850 ud. Revisión extintor Polvo Poliv. de 6-9 kg a 6 €/ud..... 5.100,00 €
- 18 ud. Revisión extintor Polvo Poliv. de 25 Kg a 10 €/ud. .... 180,00 €
- 212 ud. Revisión extintor CO2 de 2-5 Kg a 8 €/ud. .... 1.696,00 €
- 100 ud. Revisión de BIE a 20 €/ud. .... 2.000,00 €
- 30 ud. Revisión mensual (9/año) G. de Presión a 50 €/ud. ... 1.500,00 €
- 6 ud. Revisión semestral (2/año) G. de Presión a 160 €/ud... 960,00 €
- 2 ud. Revisión Rociadores Autom. (Splinker) a 120 €/ud ..... 240,00 €

Total mantenimiento preventivo: ..... 11.676,00 €

#### Mantenimiento Correctivo:

- 90 ud. Retimbrado extintor, Polvo Poliv. 6-9 Kg a 15 €/ud. .... 1.350,00 €
- 7 ud. Retimbrado extintor, Polvo Poliv. 25 Kg a 22 €/ud. .... 154,00 €
- 20 ud. Retimbrado extintor, Gas CO2, 2-5 Kg a 12 €/ud. .... 240,00 €
- 10 ud. Recarga de extintor, Polvo Poliv. 6-9 Kg a 25 €/ud. .... 250,00 €
- 4 ud. Recarga de extintor, Polvo Poliv. 25 Kg a 40 €/ud. .... 160,00 €
- 10 ud. Recarga de extintor, Gas CO2, 2-5 Kg a 25 €/ud. .... 250,00 €

Total mantenimiento correctivo: ..... 2.404,00 €

Importe total anual de ejecución material ..... 14.080,00 €  
21 % IVA ..... 2.956,80 €

**Importe Total Anual de ejecución por contrata ..... 17.036,80 €**

### 10.- PRECIO DE LICITACIÓN:

Dado que el tiempo de duración del contrato es dos años prorrogable a otros dos años mas, por anualidades, el precio total es:

- 14.080,00 € x 2 años ..... 28.160,00 €
- 21 % de IVA ..... 5.913,60 €



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

- Precio de licitación ..... 34.073,60 €

Asciende el precio de licitación del presente contrato a la cantidad de TREINTA Y CUATROMIL SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CTS. (34.073,60 €) IVA incluido.

#### 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El criterio de adjudicación será económico a la baja. La adjudicación del contrato se hará a la empresa que obtenga la mayor baja económica sobre el precio de licitación.

La clasificación de las ofertas se hará en función de la baja obtenida en orden de mayor baja a menor baja, siendo la primera clasificada la adjudicataria.

En caso de empate se realizará un sorteo entre las ofertas empatadas.

#### 12.- ANEXOS:

Son partes integrantes del presente documento los anexos que se relacionan a continuación:

ANEXO I: Instalaciones objeto del contrato y frecuencia de revisiones.

ANEXO II: Operaciones de Mantenimiento Preventivo.

#### 13.- CONFIDENCIALIDAD:

La empresa adjudicataria y su personal, se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adaptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

Alhama de Murcia, Junio de 2015  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Juan Martínez Pérez



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

ANEXO I

RELACION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS  
INSTALADOS EN LOS CENTROS MUNICIPALES

CENTRO MUNICIPAL	SITUACIÓN	EXTINT. POLVO	EXTINT. CO2	BIE	GRUPO PRESIÓN	EXT. AUTOM.	Nº REVIS. AÑO
Ayuntamiento Casa Consist.	Plaza Constitución	11	5	-	-	-	2
Casa de la Cultura	Avda. Constitución	13	5	-	-	-	2
Biblioteca	Plaza Vieja	13	5	-	-	-	2
Centro de Mayores	Parque La Cubana	8	1	-	-	-	2
Servic. Sociales (Casa de los Menas)	Rambla Don Diego 20. P. La Cubana	4	3	-	-	-	2
Archivo	Pl. Constit. Sótano	5	1	-	-	-	2
Local de Antigua Policía	Pl. Constit. Sótano	3	2	-	-	-	2
Museo Los Baños	C/ Sánchez Vidal	7	3	-	-	-	2
Juzgado de Paz	Plaza Vieja	2	1	-	-	-	2
Cine Velasco	Jardín de Los Patos	11	2	2	-	-	2
Centro de Form. y Empleo	Avd. Ginés Campos	1	2	-	-	-	2
Auditorio	Avda. Constitución	3	-	-	-	-	2



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

CENTRO MUNICIPAL	SITUACIÓN	EXTINT. POLVO	EXTINT. CO2	BIE	GRUPO PRESIÓN	EXT. AUTOM.	Nº REVIS. AÑO
Centro Ocupacional	A. Bélgica Pl Las Salinas	5	2	-	-	-	2
Vivero de Empresas	C/ Luis Pasteur	8	4	-	-	-	2
Pabellón Sierra Espuña	C/ Tomás Edison	6	2	-	-	-	2
Pabellón R. Don Diego	Rambla Don Diego	12	1	1	-	-	2
Pista de Atletismo	C/ Lentisco	13	4	-	-	-	2
Piscina Cubierta	C/ Paraguay	32	6	9	1	-	2 / 12
Ecoparque	P.I. Las Salinas	4	-	-	-	-	2
Centro de Est. Diurnas	C/ Pomelos	7	2	2	-	-	2
Guardería Gloria Fuertes	C/ Alfonso Mart. Mena	7	2	-	-	-	2
Guardería Los Cerezos	C/ Los Cerezos	6	1	-	-	-	2
Casa Amarilla	Plaza Las Américas	8	1	-	-	-	2
Centro Expos. El Pósito	C/ Fulgenc. Cerón	4	2	-	-	-	2
Local Asociac. Ven Joven	C/ López Pinto	1	1	-	-	-	2
Local C/ Río Ebro	C/ Río Ebro	1	-	-	-	-	2



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

CENTRO MUNICIPAL	SITUACIÓN	EXTINT. POLVO	EXTINT. CO2	BIE	GRUPO PRESIÓN	EXTINC. AUTOM.	Nº REVIS. AÑO
Local Vereda Los Secanos	C/ Río Turia	2	-	-	-	-	2
Local Asociac. C/ Pomelos	C/ Pomelos	1	-	-	-	-	2
Local Asociac. El Barrio	Av. Antonio Fuertes	1	-	-	-	-	2
Escuela de Música	Av. Juan Carlos I	9	-	-	-	-	2
Colegio Sierra Espuña	C/ Tomás Edison	16	3	-	-	-	2
Colegio Ginés Díaz S. Crist.	C/ Ginés Díaz S.	17	5	-	-	-	2
Colegio V. del Rosario	C/ Simón García	17	1	1	-	-	2
Colegio P. de España	C/ Pintor Zurbarán	14	6	-	-	-	2
Colegio Ricardo Codorniu.	Cmno. Del Almendrico	30	4	13	1	-	2 / 12
Colegio Ant. Machado	Rambla Don Diego	6	4	2	-	-	2
Antiguo Almacén Municipal	C/ Pintor Zurbarán	33	3	-	-	-	2
Almacén de Jardinería.	Cmno. Tejares	2	-	-	-	-	2
Escuela El Cañarico	C/ Federico G. Lorca	2	1	-	-	-	2
Escuela El Berro	C/ Cañada	2	1	-	-	-	2



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

CENTRO MUNICIPAL	SITUACIÓN	EXTINT. POLVO	EXTINT. CO2	BIE	GRUPO PRESIÓN	EXT. AUTOM.	Nº REVIS. AÑO
Escuela La Costera	Cmno. del Teleclub	2	1	-	-	-	2
Teleclub La Costera	Cmno. del Teleclub	4	2	-	-	-	2
Local Social El Cañarico	C/ Federico G. Lorca	1	1	-	-	-	2
Local Social El Berro	C/ Mayor	2	1	-	-	-	2
Local Social La Molata	La Molata	2	-	-	-	-	2
Consultorio Méd. La Costera	Cmno. del Teleclub	1	-	-	-	-	2
Consultorio Méd. El Cañarico	C/ Federico G. Lorca	1	-	-	-	-	2
Viviendas Sociales	Plaza Vieja	3	-	-	-	-	2
Nuevo Almacén Municipal.	C/ Estación	18	4	5	1	1	2 / 12
Cuartel Policía y P.C.	C/ Villalar	6	1	5	-	-	2
Parque Infantil de Tráfico	C/ Menorca	3	1	-	-	-	2
Parking subterr.	Plaza Constit.	21	-	10	-	-	2
Oficina de Turismo	Avda. Constit.	1	1	-	-	-	2
Local del Padrón (Subterráneo).	Avda. Constit.	1	1	-	-	-	2



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

CENTRO MUNICIPAL	SITUACIÓN	EXTINT. POLVO	EXTINT. CO2	BIE	GRUPO PRESIÓN	EXT. AUTOM.	Nº REVIS. AÑO
Nave Cile. Iniciativas locales Empleo	Parque Industr.	3	1	-	-	-	2
Polideportivo El Praico	C/ Miguel de Cervantes	7	2	-	-	-	2
Local de ensayos. Grupos de música.	C/ Estación	2	2	-	-	-	2
Local del 061	Avda. Antonio Fuertes.	3	1	-	-	-	2
Antiguo local del P. Infantil Tráfico	Bajos en centro de mayores.	2	-	-	-	-	2
Nueva Escuela Infantil Los Secanos	C/ Pintor Fco. Canovas A.	4	1	-	-	-	2
<b>Nº centros: 60</b>	<b>TOTAL Instalaciones</b>	<b>434 uds.</b>	<b>106 uds.</b>	<b>50 uds.</b>	<b>3 uds.</b>	<b>1 ud.</b>	<b>156 revis.</b>

-----  
Alhama de Murcia, Junio de 2015  
**EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**

Fdo.: Juan Martínez Pérez



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

## ANEXO II

### OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

#### OPERACIONES DE REVISIÓN Y PERIODICIDAD:

##### EXTINTORES DE INCENDIOS:

###### Revisión cada seis meses:

- Comprobación del peso y presión en su caso.
- En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.
- Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
- Nota: En esta revisión semestral no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.
- En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.
- Emisión de Certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.
- Actuaciones necesarias en los equipos a los que les corresponda la revisión cada cinco años reglamentaria consistente en retimbrado de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión.
- Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

### **BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS:**

**Revisión cada seis meses:**

- Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas.
- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
- Actuaciones necesarias en los equipos a los que les corresponda la revisión cada cinco años reglamentaria consistente someter a la manguera a una presión de prueba de 15 kg/cm<sup>2</sup>.
- Emisión de Certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

### **ROCIADORES DE AGUA PULVERIZADA:**

**Revisión cada seis meses:**

- Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso:
- Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.
- Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión).
- Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
- Emisión de Certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

**GRUPOS DE PRESIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA  
INCENDIOS:**

**Revisión mensual:**

- Comprobación de funcionamiento en régimen normal de carga.
- Verificación de carga de depósitos de agua y presiones.
- Comprobación de alimentación eléctrica, estado de las baterías y estado del combustible del motor diesel si lo hubiera.

**Revisión cada seis meses:**

- Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopas.
- Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas.
- Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
- Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua.
- Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.
- Emisión de Certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.



**Carta de Pago**

Orden e Ingreso de Conceptos No Presupuestarios

Fecha: 21/09/2015

Núm. Operación: 201500088776

Tipo Operación: OINP-INP

Ref. Intervención: 15.056726

**Conceptos No Presupuestarios**

Ejercicio: 2015

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
20080	41900	390,30

Aplicación No Presupuestaria: Fianzas de Ejecución de Obras

Importe en Letras: # trescientos noventa euros con treinta céntimos #

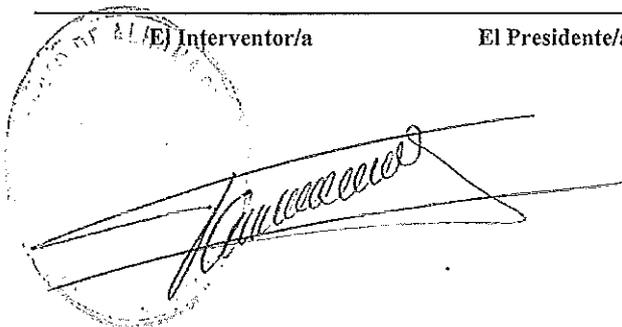
Datos Bancarios:

Interesado: BIFAN INGENIERIA CONTRA INCENDIOS, S.L. NIF : B73770521

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
446	Formalización Ingresos no presup.	390,30	
57110	3058.0202.00.2732000015	390,30	
41900	Otros acreedores no presupuestarios. Fianzas		390,30
446	Formalización Ingresos no presup.		390,30

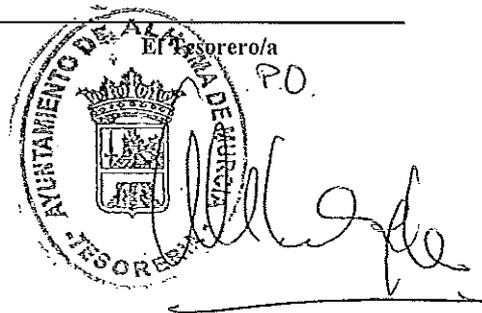
Descripción de la Operación: DEPOSITO GARANTIA DEFINITIVA PARA PRESTACION SERV. DE MANTENIMTO. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS; J.G.L. 15/09/2015

Interventor/a



El Presidente/a o Alcalde/sa

El Tesorero/a







AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pcop2810

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 5 de mayo de 2015, y en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

- 1º.- BIFAN Ingeniería contra Incendios, S.L., con CIF: B-73770521
- 2º.- AREO FLAM, SLL., con CIF: B-73630592
- 3º.- NORMATEX Ingeniería contra Incendios, SL, con CIF: B-30410013
- 4º.- EXTINTORES MAGNUM, SL, con CIF: B-30408827

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **BIFAN Ingeniería contra Incendios, S.L.** con CIF B-73770521 y domicilio en C/ Espronceda, nº 4, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el **TRLCSF**, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 21 de septiembre de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 25 de septiembre de 2015, por parte de la mercantil **AERO-FLAM, S.L.L.**, y a través de escrito con fecha de entrada en el registro 25 de septiembre de 2015 y número 11.036, pone de manifiesto que, a su entender, no puede realizarse la adjudicación a la mercantil que ha sido clasificada como primera, habida cuenta de que su oferta ha de entenderse como anormal o desproporcionada, debiendo proceder el ayuntamiento como establece la ley.

Por virtud de informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 6 de octubre de 2015, tras realizar los cálculos correspondientes con las diversas ofertas recibidas, concluye la oferta presentada por parte de Bifan Ingeniería Contra Incendios, debería considerarse desproporcionada o temeraria, por ser menor en 10 unidades porcentuales sobre la media obtenida. Por lo anterior concluye que deberá actuarse según establece el artículo 152.3 del **TRLCSF**, y dar audiencia al interesado para que proceda a justificar la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.

De acuerdo con lo determinado en este informe, se procedido a remitir oficio a Bifan Ingeniería contra Incendios, S.L., notificado con fecha 15 de octubre de 2015, en virtud del cual, con traslado del informe del Técnico, se le daba trámite de audiencia por plazo de tres días. Con fecha 19 de octubre de 2015 y número de registro 11.996, la mercantil citada procedió a presentar en Registro de Entrada escrito justificativo del precio de su oferta.

Este escrito fue trasladado al Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 20 de octubre. Y, con fecha 21 de octubre de 2015, el Técnico municipal presenta nuevo informe, en el cual, y estudiados los motivos expuestos por la empresa Bifan Ingeniería contra Incendios, S.L., sobre justificación de la baja ofrecida, *"..basada principalmente en el ahorro de costes por desplazamientos, procede admitirlos y se informa favorable la adjudicación del servicio a dicha empresa..."*

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ella y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y equipos de Protección contra Incendios del ayuntamiento de Alhama de Murcia, a la mercantil BIFAN Ingeniería contra Incendios, S.L. con CIF B-73770521 y domicilio en C/ Espronceda, nº 4, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA, por un importe total de 7.806,00 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS) de base imponible, más la cantidad de 1.639,26 € (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica por lo expuesto en el informe técnico, de fecha 5 de mayo de 2015, que consta al expediente, así como en el informe de fecha 21 de octubre de 2015, sobre justificación de la oferta económica.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintinueve de octubre del año dos mil quince.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

